

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MURIEL VIEJO****PRESUPUESTO GENERAL 2019**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 26 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos9.600,00	Gastos de personal25.810,00
Impuestos indirectos1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...61.700,00
Tasas y otros ingresos10.100,00	Transferencias corrientes3.500,00
Transferencias corrientes39.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales89.730,00	Inversiones reales106.220,78
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital20.800,00
Transferencias de capital68.600,76	TOTAL GASTOS218.030,78
TOTAL INGRESOS218.030,78	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral.

1 peón durante 6 meses, jornada completa.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel Viejo, 7 de agosto de 2019.– El Alcalde, Carlos González Romera.

1819

BOPSO-96-21082019